

# CÁPSULA INFORMATIVA

AGOSTO DE 2024

## RESOLUCIÓN NO. 3479: CONOCE CÓMO LA JEP DETERMINA POR CUÁNTO TIEMPO DEBE UN COMPARECIENTE PARTICIPAR EN UN TOAR

### 1 El contexto que debes conocer

#### > ¿Qué es un TOAR?



Son los **Trabajos, Obras o Actividades con contenido restaurador-reparador** que realiza el compareciente que se ha sometido a la competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). A partir de los lineamientos TOAR y la SENIT 5 de 2023 se ha entendido que **los comparecientes no seleccionados por la Sala de Reconocimiento para sanción deben ejecutar TOARs como parte del régimen de condicionalidad estricto.**

#### > ¿Qué es el régimen de condicionalidad?

Es el conjunto de **obligaciones que deben ser cumplidas por los comparecientes** encaminadas a aportar a la verdad, a la reparación y la no repetición. Funge como un **requisito esencial para acceder o mantener cualquier beneficio de la JEP.** ¡No existe un único régimen de condicionalidad!

##### **Régimen de condicionalidad general (RCG):**

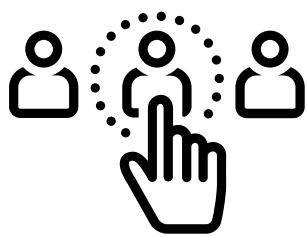
Es **exigible a todos los comparecientes**, dado que existe un deber de aporte y compromiso mínimo y genérico con el Sistema Transicional.

##### **Régimen de condicionalidad estricto (RCE):**

Es exigible a quienes, habiendo participado en crímenes graves, no fueron seleccionados por la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad; y por lo tanto, **pueden ser favorecidos con mecanismos no sancionatorios de definición de su situación jurídica.** Es decir, aquellos dirigidos a definir la situación jurídica de los comparecientes que no serán sancionados por la JEP. Entre ellos, la renuncia a la persecución penal.

**El RCE se diferencia del RCG en la intensidad de las exigencias de verdad y reparación** y, por ende, en las consecuencias de la inobservancia de esas obligaciones. El RCE supone el cumplimiento del RCG y de condiciones adicionales, entre las cuales se destacan las tareas reparadoras o restaurativas.

#### > ¿Qué es el principio de selección?



La selección como mecanismo aplicable por la JEP es un filtro que permite la **concentración de la acción penal en quienes tuvieron participación determinante en los hechos más graves** y representativos, y que como mínimo **garantiza la persecución penal de los máximos responsables de crímenes de lesa humanidad, genocidio, y crímenes de guerra.**

#### > ¿Por qué se emitió la Resolución 3479?

- Según consta en el acta 14 del 18 de octubre de 2023, La Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ) acordó que mediante una resolución fijaría los criterios para la vinculación a TOAR de los comparecientes de su competencia, atendiendo a que **iniciarían los programas institucionales de la JEP en materia de reparación.**
- Era necesario **brindar seguridad jurídica tanto a los comparecientes como a las víctimas**, específicamente teniendo en cuenta el comienzo de la implementación del Proyecto Restaurativo “Restaurándonos” – hoy conocido como Siembras de Vida– el cual tiene como objetivo *“Diseñar e implementar acciones que contribuyan a la restauración del tejido social a través de actividades de restauración de ecosistemas como estrategia piloto exploratorio para el desarrollo de TOAR y sanciones propias, en áreas degradadas en el corredor Chingaza – Sumapaz, con acciones tempranas en predios priorizados para su restauración en el distrito capital”* (Resolución 3479 de 2023).



## CÁPSULA INFORMATIVA

AGOSTO DE 2024

# RESOLUCIÓN NO. 3479: CONOCE CÓMO LA JEP DETERMINA POR CUÁNTO TIEMPO DEBE UN COMPARECIENTE PARTICIPAR EN UN TOAR

## 2 Los criterios de vinculación de los comparecientes a los TOAR

### > ¿Con qué criterios se categoriza a los comparecientes con miras a determinar sus obligaciones en materia de reparación?

La Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ) fijó criterios para categorizar a los comparecientes atendiendo a que, aunque todos los comparecientes a quienes la SDSJ les define su situación jurídica están obligados a contribuir a la garantía de los derechos de las víctimas, no todos deberán realizar contribuciones de la misma magnitud y grado. **Estas contribuciones dependerán de las conductas específicas cometidas por ellos, en consonancia con los principios de proporcionalidad, gradualidad e igualdad.** Los criterios son:

**Gravedad de las conductas cometidas por el compareciente:** analizar los delitos particulares cometidos, así como los motivos para cometerlos y los medios utilizados para tal fin, entre otros aspectos circunstanciales de la(s) conducta(s) por la(s) que se somete a la JEP.

**Nivel de participación / rol desempeñado por el compareciente en cada una de las conductas cometidas:** establecer el rol desempeñado por el compareciente en las conductas punibles que se le imputan y por las que comparece. A mayor mando e incidencia de las acciones u omisiones, habrá mayor responsabilidad.

**Número de hechos o conductas delictivas de competencia de la JEP atribuidas al compareciente:** revisar si el compareciente cometió un número plural de hechos o conductas punibles de competencia de la JEP, en cuyo caso deberá exigirse un nivel más alto de reparación.

**Número de unidades militares diferentes en las cuales cometió hechos o conductas delictivas de competencia de la JEP:** el que el compareciente hubiera cometido conductas delictivas en un número plural de unidades militares podría indicar un mayor grado de compromiso.

**Características individuales del compareciente:** entre otros, la edad, el grado de escolaridad e instrucción, el rango o grado militar (de ser aplicable) y la condición social y económica del compareciente.

**Número y características específicas de las víctimas** de cada hecho o conducta cometida por el compareciente.

**Situación jurídica en la justicia ordinaria y disponibilidad de evidencia que comprometa la responsabilidad del compareciente en cada uno de los hechos o conductas delictivas de competencia de la JEP que se le atribuyen:** el estado de avance de los procesos correspondientes en la justicia ordinaria.



### > ¿Cuáles son los parámetros de categorización de los comparecientes para la dosificación de las obligaciones en materia de reparación?

A partir del análisis de los criterios de categorización anteriores **se determinará el grado de responsabilidad de cada compareciente para así establecer el ámbito de movilidad mínimo y máximo del tiempo en que deben ejecutar TOARs.**

Pero antes, **¿Qué es el ámbito de movilidad?** Se entiende como tal la **cantidad de tiempo que existe entre el límite mínimo y el límite máximo de duración de cumplimiento de las obligaciones.**

# CÁPSULA INFORMATIVA

AGOSTO DE 2024

Los criterios establecidos son:

**Los de mayor responsabilidad:** comparecientes cuyo rol fue determinante en la comisión de graves crímenes y que ostentan un grado de responsabilidad mayor que conlleva la obligación de adelantar actividades con contenido reparador y restaurador, vinculados a uno o varios TOAR, por un término que oscilará entre **seis (6) meses y veintitrés (23) meses y veintinueve (29) días**.

**Los de responsabilidad media:** comparecientes que, a pesar de tener una participación directa en la comisión de crímenes graves, su rol no fue determinante en la comisión de estos y que tienen un grado de responsabilidad intermedio que conlleva la obligación de adelantar actividades con contenido reparador y restaurador, vinculados a uno o varios TOAR, por un término que oscilará entre **cuatro (4) meses y un (1) año**.

**Los de menor responsabilidad:** comparecientes que no participaron de forma directa o no tuvieron un rol determinante en la comisión de crímenes graves y que tienen un grado de responsabilidad menor que conlleva la obligación de adelantar actividades con contenido reparador y restaurador, vinculados a uno o varios TOAR, por un término entre **quince (15) días y cuatro (4) meses**.

Desde ObservaJEP nos preguntamos **¿cómo determinar mayor, media o menor responsabilidad de personas a quienes ya se les determinó que no son máximos responsables?**

## > ¿Cuáles son los criterios de gradualidad para fijar el tiempo de las actividades reparadoras en cada una de las tres categorías de comparecientes (mayor, media y menor responsabilidad) entre los mínimos y máximos previstos?

### a. El tiempo será menor cuando se verifiquen los siguientes factores:



- Alto grado de **compromiso con el Sistema Integral para la Paz**, y cuando a ello haya lugar, **aportes tempranos, satisfactorios, plenos y exhaustivos a la verdad**, incluyendo, entre otros, aquellos presentados por medio de un escrito de compromiso claro, concreto y programado desde las fases iniciales del sometimiento a la JEP; colaboración valiosa con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y/o la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad; y atención efectiva a los requerimientos elevados por las víctimas en materia de verdad.
- Realización previa de **actos con contenido reparador**, principalmente en las zonas donde se cometieron los hechos o en territorios donde existan más demandas de verdad y reparación y/o mayor concentración de víctimas.
- **Reconocimiento temprano de responsabilidad**.
- **Cumplimiento de decisiones judiciales previas**, incluyendo órdenes de captura.
- Tiempo de privación de la libertad por cuenta de procesos de competencia de la JEP.

### b. El tiempo será mayor cuando se verifiquen los siguientes factores:

- **Bajo grado de compromiso con el Sistema Integral para la Paz**, incluyendo (i) aportes tardíos o parciales a la verdad, (ii) falta de colaboración con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y/o la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad; y (iii) reticencia a atender los requerimientos elevados por las víctimas en materia de verdad. Los ítems dos y tres se dan cuando ello sea exigible a los comparecientes.
- **Reconocimiento tardío o parcial de responsabilidad**, cuando exista evidencia que sugiera un nivel mayor de responsabilidad atribuible al compareciente.
- Realización de **pronunciamientos y/o comportamientos revictimizantes**.
- **Reticencia a acatar decisiones judiciales previas**, incluyendo órdenes de captura.
- Que el crimen se hubiera cometido causando **padecimientos innecesarios a la víctima en la ejecución del delito**.



En la práctica, se han aplicado los criterios de gradualidad a partir del punto medio de tiempo de su categoría de responsabilidad. Es decir, si se trata de un compareciente de responsabilidad media se busca el punto medio entre los 4 meses y el año, y desde ese punto, se empiezan a reducir o aumentar el tiempo de cumplimiento de la obligación de reparación dependiendo de los criterios de gradualidad.